



Asamblea General

Distr. general
17 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento

Primer período de sesiones de trabajo

Nueva York, 18 a 21 de abril de 2011

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento

Relator: Sr. Léo Faber (Luxemburgo)

I. Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento celebró su primer período de sesiones de trabajo, compuesto de seis sesiones, en la Sede de las Naciones Unidas del 18 al 21 de abril de 2011.
2. Abrió el período de sesiones el Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Jorge Argüello (Argentina), que hizo una declaración.

B. Asistencia

3. Asistieron al período de sesiones representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas. También asistieron representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. La lista de participantes figura en el documento A/AC.278/2011/INF/1.

C. Elección de la Mesa

4. En la primera sesión del primer período de sesiones de trabajo, celebrada el 18 de abril, el Grupo de Trabajo eligió Vicepresidente al Sr. Mozah Al-Kaabi (Qatar).
5. En la sexta sesión, celebrada el 21 de abril, el Grupo de Trabajo designó al Vicepresidente del Grupo de Trabajo, Sr. Léo Faber (Luxemburgo), para que



asumiera también las responsabilidades de Relator en el primero y el segundo período de sesiones de trabajo.

D. Aprobación del programa y organización de los trabajos

6. En la primera sesión del primer período de sesiones de trabajo, el Grupo de Trabajo aprobó el programa provisional de sus reuniones de trabajo que figura en el documento A/AC.278/2011/3, que dice así:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento.
4. Marco internacional vigente de los derechos humanos de las personas de edad y detección de las deficiencias existentes a nivel internacional.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

7. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de organización de los trabajos del primer período de sesiones de trabajo que figura en un documento oficioso, disponible en inglés solamente.

E. Participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento

8. En la primera sesión del primer período de sesiones de trabajo, el Grupo de Trabajo decidió acreditar a las siguientes organizaciones no gubernamentales para que participaran en su labor:

AgeWell Foundation (India)

Gerontólogos Argentinos Asociación Civil (Argentina)

International Longevity Center Global Alliance (Estados Unidos de América)

F. Documentación

9. La lista de los documentos presentados al Grupo de Trabajo de composición abierta en el primer período de sesiones de trabajo y la lista de los participantes en el período de sesiones pueden verse en <http://social.un.org/ageing-working-group/firstsession.shtml>.

II. Marco internacional vigente de los derechos humanos de las personas de edad y detección de las deficiencias existentes a nivel internacional

10. El Grupo de Trabajo examinó el tema 4 de su programa en las sesiones primera a sexta del primer período de sesiones de trabajo, celebradas del 18 al 21 de abril de 2011. En la primera sesión hubo un debate general sobre el tema.

11. En la primera sesión, celebrada el 18 de abril, el Grupo de Trabajo oyó declaraciones de los representantes de los siguientes países: Argentina, Australia, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Hungría (en nombre de la Unión Europea), Japón, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, Suecia y Suiza.

12. En la misma sesión hizo una declaración el representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

13. También en la primera sesión, hicieron declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: la Federación Internacional de la Vejez (en nombre de la Coalición Internacional para los Derechos de las Personas de Edad), HelpAge International y la International Network for the Prevention of Elder Abuse.

Mesa redonda sobre “Sentar las bases: marco internacional vigente de los derechos humanos de las personas de edad”

14. En las sesiones segunda y tercera, celebradas el 19 de abril, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre el tema “Sentar las bases: marco internacional vigente de los derechos humanos de las personas de edad”.

15. En la segunda sesión dirigió la mesa redonda el Director Interino de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría. Hicieron exposiciones el Oficial Encargado de la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); la Sra. Rocío Barahona Riera, experta independiente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y una representante del Departamento de Política de Empleo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (también en nombre del Jefe del Grupo de Formulación e Investigación de Políticas del Departamento de Seguridad Social de la OIT).

16. El Grupo de Trabajo mantuvo un diálogo con los participantes en la mesa redonda, en el cual participaron las delegaciones de los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Qatar y Santa Lucía. También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: AgeWell Foundation, Asociación Internacional de Gerontología y Geriátrica, Federación Internacional de la Vejez e International Network for the Prevention of Elder Abuse.

17. En la tercera reunión presidió la mesa redonda el Oficial Encargado de la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales del ACNUDH. Hizo una exposición la Sra. Amna Ali Al-Suwaidi, experta independiente y exmiembro del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; también participaron la Sra. Ferdous Ara Begum, especialista en cuestiones de género y

exmiembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y la Sra. Bridget Sleaf, asesora superior en política de derechos de HelpAge International.

18. El Grupo de Trabajo tuvo un diálogo con los participantes, en el cual participaron las delegaciones de los siguientes países: Alemania, Argentina, Bangladesh, Brasil y Qatar. También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Gray Panthers, International Network for the Prevention of Elder Abuse, AgeWell Foundation, Asociación Estadounidense de Jubilados y Federación Internacional de la Vejez.

Mesas redondas sobre “Sentar las bases: marco o mecanismos regionales actuales sobre los derechos humanos de las personas de edad”

19. En las sesiones cuarta y quinta, celebradas el 20 de abril, el Grupo de Trabajo celebró mesas redondas sobre el tema “Sentar las bases: marco o mecanismos regionales actuales sobre los derechos humanos de las personas de edad”.

20. En la cuarta sesión presidió la mesa redonda el Vicepresidente del Grupo de Trabajo (Luxemburgo). Hicieron exposiciones los siguientes participantes: la Sra. Reine Alapini-Gansou, Presidenta de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; el Sr. Mario López, especialista superior en derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y la Sra. Virginia Bras Gomes, asesora superior en política social del Ministerio de Trabajo y Solidaridad Social del Gobierno de Portugal.

21. El Grupo de Trabajo tuvo un diálogo con los participantes, en el cual participaron las delegaciones de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Benin, Brasil, Guatemala y Países Bajos. También participó el observador de la Unión Europea.

22. En la quinta sesión presidió la mesa redonda el Director de la División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Hicieron exposiciones los siguientes participantes: la Sra. Kavita Chetty, oficial jurídico de la Comisión de Derechos Humanos de Escocia; el Sr. Javier Vásquez, de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud; y el Sr. Makmur Sunusi, Director General de Servicios Sociales y Rehabilitación Social del Ministerio de Servicios Sociales del Gobierno de Indonesia.

23. El Grupo de Trabajo tuvo un diálogo con los participantes, en el cual participaron las delegaciones de los siguientes países: Argentina, Brasil, El Salvador, Qatar, República Dominicana y Suiza. También participaron los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: International Network for the Prevention of Elder Abuse, HelpAge International, Asociación Internacional de Gerontología y Geriatria y AgeWell Foundation.

Debate sobre “La detección de las deficiencias existentes a nivel internacional y medidas para corregirlas”

24. En la sexta sesión, celebrada el 21 de abril, el Grupo de Trabajo celebró un debate sobre el tema “La detección de las deficiencias existentes a nivel internacional y medidas para corregirlas”, facilitado por la Sra. Bras Gomes y la Sra. Alapini-Gansou, que hicieron declaraciones introductorias.

25. Después hubo un diálogo interactivo en que participaron las delegaciones de los siguientes países: Argentina, Austria, Brasil, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Egipto, Estados Unidos, Guatemala, Hungría (también en nombre de la Unión Europea), Japón, Jordania, Países Bajos, Pakistán, Qatar, República Dominicana, Senegal, Suecia y Suiza. También participaron el Oficial Encargado de la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales del ACNUDH, la Sra. Barahona Riera, experta independiente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Sra. Begum.

III. Resumen de la Presidencia de los principales asuntos tratados en los debates

26. También en la sexta sesión, el Grupo de Trabajo fue informado de que se presentaría un resumen del Presidente de los principales asuntos tratados en los debates, que sería preparado por el Presidente y la Mesa en colaboración con la secretaría. El resumen del Presidente dice lo siguiente:

Sinopsis

En diciembre de 2011 la Asamblea General estableció un grupo de trabajo de composición abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional en vigor en materia de derechos humanos de las personas de edad y determinando posibles deficiencias y la mejor forma de corregirlas, incluso mediante el estudio, cuando correspondiera, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas.

El primer período de sesiones de trabajo concluyó el 21 de abril, después de una serie de exposiciones y debates de cuatro días sobre la situación actual de los derechos humanos de las personas de edad. Expertos de diferentes antecedentes, experiencias y orígenes examinaron el marco y los mecanismos internacionales y regionales actuales en materia de derechos humanos, presentaron información sobre la evolución reciente y determinaron y examinaron diversas deficiencias de los sistemas de protección. Los diálogos interactivos que siguieron condujeron a la determinación de algunas medidas para corregir dichas deficiencias a nivel internacional.

El período de sesiones demostró amplio acuerdo entre los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales, los organismos y entidades de las Naciones Unidas y los expertos independientes sobre la necesidad de examinar la protección y promoción de los derechos humanos de este sector grande y creciente de la sociedad. Se reconoció en general el carácter particular de algunos problemas de derechos humanos que afrontaban los ancianos y las ancianas que hasta entonces no se habían tratado debidamente.

También hubo acuerdo en que existían deficiencias considerables en la protección que se concedía a los derechos humanos de las personas de edad, incluso en la reunión de datos actuales, y también en las estadísticas y la información específica que aportan los Estados a nivel internacional a los mecanismos de vigilancia establecidos por tratados. Sin estos instrumentos era más difícil asegurar el seguimiento eficaz y evaluar la realización de todos los

derechos humanos sin discriminación. Las delegaciones observaron la necesidad de corregir las deficiencias de la aplicación a nivel nacional e internacional y expresaron opiniones sobre algunas medidas para lograr mejores resultados. Algunas delegaciones también indicaron lagunas normativas y llamaron la atención sobre los puntos débiles de un sistema fragmentado para prestar protección efectiva. Además, algunas delegaciones, organizaciones no gubernamentales y expertos preconizaron la adopción de un instrumento vinculante además de mecanismos especiales y medidas adicionales para corregir esas deficiencias.

Primer día: situación actual de los derechos humanos de las personas de edad

El Presidente del Grupo de Trabajo abrió el primer período de sesiones de trabajo el 18 de abril de 2011 destacando que se preveía que la proporción de las personas de 60 o más años en la población mundial se duplicaría de ahora a 2050, a la cifra sin precedentes de 21,7%. Señaló el efecto combinado que tenían en los derechos humanos de las personas de edad la discriminación, el descuido y la violencia. Expresó preocupación por la invisibilidad de las personas mayores de 60 años en todo el mundo. También destacó que el progreso hacia soluciones eficaces solo sería posible mediante un debate a fondo y acuerdos con apoyo amplio.

El primer día del período de sesiones tuvo asistencia numerosa, con más de 80 representantes de Estados Miembros y de varios organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales en la sala. Hicieron uso de la palabra 17 representantes, uno en nombre de la Unión Europea, uno en nombre del Fondo de Población de las Naciones Unidas y tres en nombre de organizaciones no gubernamentales.

Los Estados Miembros en general acogieron con agrado la creación del Grupo de Trabajo de composición abierta en vista de los problemas que afrontaban con el envejecimiento de la población. Varias delegaciones celebraron la oportunidad de examinar las consecuencias para los derechos humanos de los cambios demográficos actuales y futuros y de intercambiar experiencias, políticas y prácticas.

Varias delegaciones reconocieron que los hombres y las mujeres afrontaban problemas específicos de derechos humanos cuando envejecían y expresaron preocupación por la discriminación, el descuido y la violencia contra los ancianos. Algunas delegaciones señalaron las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el potencial que ofrecía la Convención, más reciente, sobre los derechos de las personas con discapacidad. Algunas delegaciones también mencionaron otros instrumentos internacionales adoptados bajo los auspicios de la OIT. Algunas delegaciones lamentaron que solo dos de esos instrumentos se refirieran específicamente a las personas de edad.

En cuanto a los instrumentos no vinculantes, algunas delegaciones mencionaron el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982, los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de

edad de 1991 y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002 como instrumentos para formular una política pública específica para las personas de edad. Algunas delegaciones dijeron que esperaban que los resultados del proceso de examen del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, que se conocerían en 2012, sirvieran de oportunidad de adoptar un enfoque coordinado de la cuestión de los derechos.

Varias delegaciones reconocieron que esos instrumentos no se habían usado suficientemente o no se habían aplicado de manera sistemática. Algunas delegaciones consideraron que no ofrecían un nivel adecuado de protección de los derechos humanos de las personas de edad y que se necesitaban medidas adicionales, incluida una convención.

Los delegados expresaron opiniones sobre la necesidad de prestar atención a cuestiones particulares, como las relacionadas con el acceso a los servicios médicos y la disponibilidad de estos servicios o el examen más detenido de la edad de jubilación. Algunas delegaciones mencionaron la importancia de la atención a largo plazo, incluso en relación con las políticas de vivienda y de transporte encaminadas a apoyar la vida independiente, y la necesidad de aportar tecnologías y dispositivos de apoyo a las personas de edad. Para algunas delegaciones también era importante hacer hincapié en la vejez activa y reconocer la contribución que las personas de edad seguían haciendo a sus comunidades y a la sociedad en conjunto. El empoderamiento de las personas de edad se señaló como dimensión central de sus derechos humanos y de su participación en el desarrollo.

La mejora de las condiciones de vida de las personas de edad y el respeto de sus derechos requerían también un fortalecimiento de la cooperación internacional para atender plenamente las preocupaciones de los países en desarrollo, que tendrían mayores dificultades para hacer frente a sus problemas de envejecimiento. Por ejemplo, se necesitaba cooperación entre los órganos regionales de derechos humanos para intercambiar buenas prácticas.

Además, algunos delegados mencionaron el efecto negativo de las medidas regresivas tomadas con respecto a los planes de protección social a causa de las crisis financieras.

Algunas delegaciones y organizaciones no gubernamentales señalaron la fragmentación de los tratados de derechos humanos vigentes, y también que el Plan de Acción Internacional de Madrid, aunque contenía algunas referencias a los derechos humanos, era un instrumento no vinculante, y favorecieron una protección mayor de carácter vinculante como forma de corregir las deficiencias actuales del sistema internacional de derechos humanos.

Algunas delegaciones propusieron un enfoque global del envejecimiento, y otras observaron que una convención sobre los derechos de las personas de edad podría facilitar un enfoque de ese tipo. La convención aclararía las responsabilidades del Estado con las personas de edad y mejoraría la rendición de cuentas, y también serviría de marco para la formulación de políticas y la adopción de decisiones. Además, podría corregir las deficiencias de los mecanismos e instrumentos actuales y desempeñar un papel esencial en un

cambio de paradigma que ayudara a redefinir las personas de edad como sujetos de derechos y no como beneficiarios de asistencia social y caridad.

La mayoría de las delegaciones convinieron en que se necesitarían más debate y análisis para llegar a acuerdos amplios a fin de avanzar en el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos de las personas de edad.

Segundo día: sentar las bases: el marco internacional actual sobre los derechos humanos de las personas de edad

El segundo día de debates, el 19 de abril de 2011, se organizó en torno a dos grupos para examinar los instrumentos y mecanismos internacionales sobre los derechos humanos de las personas de edad. Los grupos estuvieron formados por expertos independientes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad y un exmiembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. También participaron en los grupos representantes del ACNUDH, la OIT y la organización internacional no gubernamental HelpAge International.

El Oficial Encargado de la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales del ACNUDH presentó un panorama del marco y los mecanismos internacionales actuales en materia de derechos humanos en relación con los derechos humanos de las personas de edad. Subrayó que varias disposiciones de los tratados de derechos humanos eran aplicables a las personas de edad porque eran universales, pero señaló que no había un instrumento dedicado específicamente a ese sector de la población y pocos instrumentos hacían referencia explícita a la vejez. Recordó a los participantes que dos mecanismos de seguimiento de tratados habían elaborado normas específicas para atender las particularidades de las personas de edad y destacó el trabajo reciente hecho por los titulares de mandatos de procedimientos especiales en relación con las personas de edad. Observó que, si bien existían mecanismos y disposiciones, el régimen de protección a nivel internacional parecía fragmentado y había problemas graves que no se trataban debidamente. Destacó algunas cuestiones de fondo, entre ellas la discriminación múltiple y la concentración en algunos derechos económicos, sociales y culturales, con menos atención a los derechos civiles y políticos.

La Sra. Barahona Riera, miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mencionó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (véase la resolución 63/117 de la Asamblea General), que reconocían algunos derechos humanos (como el derecho a la seguridad social, a la salud y a un nivel de vida adecuado) que eran esenciales para las personas de edad y establecían mecanismos de protección internacional. Observó que las personas de edad estaban protegidas por instrumentos internacionales vinculantes y por declaraciones de principios. Señaló en particular la Observación general núm. 6 del Comité, sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad (1995), que era el primer documento de un órgano de tratado que se refería específicamente a los derechos de las personas de edad. También mencionó la Observación general núm. 19, sobre el derecho a la seguridad

social (2008), y la núm. 20, sobre la no discriminación en los derechos económicos, sociales y culturales (2009), que se refería a la edad como motivo de discriminación prohibido en virtud del Pacto en varios contextos. Observó que las personas de edad diferían de otros grupos vulnerables que estaban protegidos por un convenio específico. Lamentó que, a pesar de la clara necesidad, todavía no hubiera indicadores fiables suficientes para vigilar la protección de las personas de edad a través del tiempo. Concluyó destacando que en el último decenio algunos países habían empezado a introducir leyes y políticas públicas específicas para proteger a las personas de edad. Estas iniciativas eran mucho más amplias que la lucha contra la discriminación contra las personas de edad. Hizo hincapié en el papel de los ombudsmen y las instituciones nacionales de derechos humanos en el seguimiento de la situación de las personas de edad a la luz de las leyes y políticas nacionales.

La representante del Departamento de Política de Empleo de la OIT subrayó la importancia de la recomendación 162 de la OIT sobre los trabajadores de edad (1980). Destacó la opinión de la OIT sobre la importancia de la promoción del empleo, con consecuencias para todos los grupos de edad. A este respecto, subrayó la necesidad de tratar la cuestión del empleo de los jóvenes y el error de “la cantidad fija de mano de obra”. Subrayó la necesidad imperiosa de combatir el prejuicio y la discriminación contra la vejez, incluso mediante legislación. También se centró en la creación de mejores condiciones de trabajo, incluido el fomento de la empleabilidad y el aprendizaje vitalicio, la adaptación del horario de trabajo y el establecimiento de planes flexibles de jubilación.

En cuanto a la seguridad social, la representante del Departamento de Política de Empleo de la OIT dijo que el problema real era que la mayoría de las personas de edad no tenían acceso a la seguridad social. Solo una minoría de la población activa del mundo hacía aportaciones a un plan de jubilación y por tanto solo unos pocos tenían y podían permitirse el acceso a servicios médicos. Dijo que, si no se tomaban medidas, la falta de cobertura empeoraría: el 63% de las personas de edad del mundo vivían en regiones menos desarrolladas que tienen la cobertura de seguridad social más baja, y la proporción llegaría al 78% en 2050. La mayoría estaría en Asia, con más mujeres que hombres sin cobertura. El establecimiento de un mínimo de protección social podría ayudar a realizar el derecho a la seguridad social, reducir efectivamente la pobreza, elevar la productividad y el crecimiento, facilitar el cambio económico y asegurar la paz social. Además, se había demostrado que era viable y asequible para los países en desarrollo.

En su exposición la representante del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad del ACNUDH hizo hincapié en el aumento del número de las personas de edad que a menudo sufrían exclusión social, desigualdad, discriminación y violencia. Preconizó aumentar la visibilidad de la cuestión y proteger los derechos humanos de las personas de edad lo mismo que los de las personas con discapacidad. En relación con los diversos instrumentos y normas internacionales de derechos humanos, observó que muy pocos se referían específicamente a las personas de edad. También señaló la falta de un mecanismo de seguimiento adecuado y un sistema adecuado de reunión de datos sobre las personas de edad. Pidió que se estableciera un convenio internacional vinculante sobre los derechos de las personas de edad

que creara un marco legal que definiera sus derechos, determinara las responsabilidades de los Estados Miembros, los criterios y las medidas necesarias para la protección de las personas de edad y la creación de una base de datos sobre los derechos y necesidades de dichas personas.

En su presentación, la Sra. Begum, exmiembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se centró en la novedad más reciente sobre los derechos de las personas de edad, a saber, la recomendación general núm. 27 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La recomendación trataba todos los aspectos de los derechos de las mujeres mayores y reconocía que el pleno desarrollo de la mujer no podía lograrse sin un enfoque basado en el ciclo vital, reconociendo que las distintas etapas de la vida de las mujeres tenían un efecto en el disfrute de sus derechos humanos cuando llegaban a la vejez. Las mujeres mayores eran las más vulnerables y afrontaban más estereotipos sociales al mismo tiempo que en general participaban menos en la sociedad y tenían menos oportunidades. También estaban más expuestas a la agresión verbal, sexual y psicológica y a limitaciones financieras y a menudo sufrían muchos actos de discriminación.

Observó que la aplicación efectiva de la recomendación general requería la dedicación de los Estados a la eliminación de la discriminación contra las mujeres mayores mediante la incorporación de las normas internacionales en las leyes y prácticas nacionales. También observó que la recomendación general núm. 27 se refería solo a las mujeres y que un mecanismo fuerte de aplicación y seguimiento a nivel internacional podría mejorar y fortalecer la protección general de los derechos humanos de las personas de edad.

La Sra. Sleaf de HelpAge International observó que había necesidad urgente de aumentar la protección de las personas de edad contra los abusos, la discriminación y la marginación. Señaló la discriminación múltiple que sufrían las personas de edad y la falta de un marco jurídico internacional que las protegiera. La oradora presentó cuadros comparativos basados en un examen de los informes y recomendaciones redactados por todos los órganos de tratados y relatores especiales desde 2000 para ilustrar la falta de un enfoque sistemático y señalar que rara vez se prestaba atención a la situación de las personas de edad, especialmente en relación con los derechos civiles y políticos. A su juicio, un nuevo instrumento internacional sería una medida esencial para corregir la situación actual, para dar claridad a los titulares de derechos y a los encargados de cumplir deberes y para hacer jurídicamente inaceptable la discriminación por edad en todos los países.

Otro problema fundamental para las personas de edad era vivir con dignidad. El mismo proceso de envejecimiento podía amenazar la dignidad de las personas de edad, porque los demás las veían como personas intrínsecamente menos valiosas para la sociedad. La independencia, la participación y la autonomía eran componentes esenciales de la dignidad. En particular, las personas de edad debían ser vistas como miembros activos de la sociedad y no solo como beneficiarias de la protección social.

En los diálogos que siguieron a las dos mesas redondas, las delegaciones reflexionaron sobre una amplia gama de temas, entre ellos la exclusión social, la inseguridad económica, la falta de datos adecuados sobre cuestiones de envejecimiento y la cobertura insuficiente de la seguridad social. Las

delegaciones pusieron de relieve el vínculo entre el desarrollo y los derechos humanos, y recordaron la importancia de los debates a fondo sobre las formas directas, indirectas y múltiples de discriminación y su efecto en el ejercicio de muchos derechos. Algunas delegaciones observaron que el Grupo de Trabajo ofrecía una oportunidad de normalizar conceptos que podrían después ganar dimensión universal, mientras que otras advirtieron que los Estados tenían que tener recursos considerables para garantizar su aplicación y que muchos países, especialmente los países en desarrollo, carecían de esos recursos. También se prestaba muy poca atención en el marco internacional de derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación y prácticamente no había nada sobre las múltiples formas de discriminación que pueden encontrar las personas de edad.

Algunas delegaciones ilustraron, con ejemplos nacionales, el predominio de una cultura favorable a la juventud y hostil a los viejos, que estaba difundiéndose y había producido gradualmente exclusión y marginación y disminuido la prioridad que se asignaba a los derechos de las personas de edad en muchos aspectos.

Algunos delegados, expertos y representantes de organizaciones no gubernamentales también subrayaron la importancia de un instrumento vinculante específico que ofreciera protección eficaz a las personas de edad, incluso obligaciones inmediatas de no discriminación y garantías de no regresión con respecto a todos los derechos protegidos. Es verdad que había artículos en dos tratados ya ratificados por la mayoría de los Estados y observaciones generales que trataban de las personas de edad, pero los artículos estaban fragmentados y daban protección insuficiente. Las delegaciones observaron que esa protección, si bien era urgentemente necesaria en los países en desarrollo con rápido cambio demográfico, también era un problema para los países desarrollados en que la crisis económica había causado un retroceso de las políticas públicas que había tenido un efecto negativo en las personas de edad.

Una delegación observó que, en vez de nuevos instrumentos, la mejor manera de corregir algunas de las deficiencias detectadas sería alentar a los órganos de tratados y a los mecanismos de derechos humanos a centrarse más en las personas de edad y en el uso de los instrumentos que ya existían.

Una delegación observó además la importancia de la participación de las organizaciones no gubernamentales en el fortalecimiento de la conciencia y la visibilidad de la situación de las personas de edad y de las prestaciones que les correspondían como titulares de derechos.

Tercer día: marco, medidas y mecanismos regionales de derechos humanos

El 20 de abril de 2011 las dos mesas redondas tuvieron por objeto analizar el trabajo de los sistemas regionales de derechos humanos en relación con los derechos humanos de las personas de edad y también ofrecieron un cuadro de las experiencias nacionales desde el punto de vista de una institución de derechos humanos nacional independiente. Entre los participantes en la mesa redonda estuvieron la Presidenta de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, un jurista superior de la

secretaría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y un experto del Sistema Europeo de Derechos Humanos y de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental. Otros participantes fueron el asesor en derechos humanos de la OPS y un jurista de la Comisión de Derechos Humanos de Escocia.

Las exposiciones indicaron que, en los últimos años, los sistemas regionales de derechos humanos habían estudiado medidas para fortalecer los mecanismos de protección de las personas de edad, incluida la posibilidad de instrumentos vinculantes específicos. La Sra. Alapini-Gansou de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos dio un primer ejemplo ilustrativo. Observó que en 2007 la Comisión Africana había establecido un grupo de trabajo dedicado a la elaboración de un protocolo sobre los derechos humanos de las personas de edad, a la luz de la protección global pero un poco vaga que da a este grupo de la población la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Se había presentado un proyecto a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el 48º período ordinario de sesiones, celebrado en noviembre de 2010. La oradora observó que en el sistema africano de derechos humanos, como el artículo 22 del Protocolo de 2003 sobre los Derechos de la Mujer en África, las referencias a las personas de edad eran más explícitas que en los mecanismos internacionales. La Sra. Alapini-Gansou también observó que la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ofrecía un sistema de protección para el presente y el futuro en el sentido de que permitía comunicaciones individuales con arreglo a las disposiciones vigentes, mecanismo que aún no se había aplicado a las personas de edad.

El Sr. López ofreció una segunda perspectiva regional en nombre de la secretaría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Sr. López comenzó su exposición diciendo que, desde 2009, los Estados miembros se habían comprometido a promover la elaboración de una convención interamericana sobre los derechos de las personas de edad. Más recientemente, en octubre de 2010, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos celebró un período de sesiones extraordinario sobre los derechos de las personas de edad, en el cual varios Estados preconizaron un instrumento regional específico. El orador describió los diferentes conductos que la Comisión y la Corte ofrecían para considerar peticiones individuales, conceder medidas cautelares en asuntos urgentes, enviar una misión a un país, publicar informes temáticos y elaborar opiniones consultivas sobre cuestiones dimanantes de la interpretación de la convención. El Sr. López observó que la Corte Interamericana había tomado decisiones en algunos casos, muy pocos pero importantes, relacionados explícitamente con los derechos de las personas de edad, especialmente sobre seguridad social y jubilación, pero también sobre asuntos relacionados con el deber de los Estados de asegurar la autonomía y la funcionalidad continua de las personas de edad, garantizando el disfrute de sus derechos a una alimentación adecuada y el acceso al agua potable y a la atención médica. Otras dos decisiones se habían referido a medidas urgentes para la protección de las personas privadas de la libertad, específicamente en relación con la vida y la integridad personal y la detención y prisión de mujeres mayores de 65 años, en violación de la legislación nacional del país.

En su exposición la Sra. Bras Gomes del Ministerio de Trabajo y Solidaridad Social del Gobierno de Portugal indicó algunos de los

instrumentos vinculantes de derechos humanos más importantes para los 47 Estados miembros, entre ellos el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Carta Social Europea y su Protocolo Adicional de 1992, que ofrecían una protección específica para las personas de edad en relación con la seguridad social. También hizo una sinopsis de varias declaraciones políticas y otros instrumentos que habían estudiado cuestiones específicas relacionadas con una amplia gama de asuntos, en relación con la no discriminación y el marco de la política social, la jubilación, el acceso a los servicios médicos y las pensiones. La oradora observó que las reformas de la política de pensiones estaban en curso y se habían acelerado como consecuencia de la crisis económica. También señaló que ciertos grupos de personas de edad, como los migrantes ancianos, los ancianos con discapacidad, los ancianos “más ancianos” y los ancianos a cargo de otras personas, requerían atención especial de los encargados de formular políticas, particularmente en relación con la atención a largo plazo y medidas especiales de protección.

El Sr. Sunusi, en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, presentó consideraciones sobre el perfil de envejecimiento de la región y sobre los debates en curso para la formulación y aplicación de políticas. El orador señaló el contexto cultural y la necesidad de tener en cuenta la estructura de la familia al examinar el envejecimiento en las sociedades del Asia sudoriental. Observó que había una iniciativa para crear una plataforma común para la protección de las personas de edad y cada vez más interés en el asunto en la región, que tenía el crecimiento de la población anciana más rápido del mundo. Recordó la Declaración de Brunei Darussalam sobre el fortalecimiento de la institución de la familia: el cuidado de los ancianos, adoptada en 2010.

La exposición de la Sra. Chetty en nombre de la Comisión de Derechos Humanos de Escocia ilustró concretamente el papel relevante que las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñaban en la acomodación de situaciones nacionales a las normas y principios internacionales, y en la respuesta a las demandas específicas que se les presentaban. Sobre la base de una serie de consultas nacionales hechas al principio del trabajo de esa Comisión, una encuesta participativa había conducido a la concentración actual en las personas de edad que vivían en los establecimientos de atención social y los problemas de derechos humanos específicos de ese grupo. En consecuencia, se había hecho hincapié en la dignidad, la autonomía y la participación al aplicar las normas de derechos humanos a las formas especiales de vulnerabilidad física, mental y emocional que padecen algunas personas de edad. La Sra. Chetty examinó ejemplos del trabajo de la Comisión en la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos y el fortalecimiento del empoderamiento de los titulares de derechos y la rendición de cuentas y la capacidad de los encargados de cumplir deberes. Como en varios países las instituciones nacionales de derechos humanos tenían un mandato independiente que les permitía obtener información y hacer peticiones a los funcionarios del Gobierno, esos organismos independientes ya estaban desempeñando un papel a nivel nacional en la aclaración de los derechos de las personas de edad.

Refiriéndose al hecho de que varios organismos de las Naciones Unidas también habían tomado medidas para aumentar la atención que prestaban a los

derechos humanos de las personas de edad, el Sr. Vásquez, de la OPS, recordó las resoluciones sobre la salud y el envejecimiento que contenían referencias explícitas a las dimensiones de derechos humanos de la cuestión. Presentó un panorama completo de ciertos derechos humanos, como el derecho a la alimentación, a la vivienda, al agua y al saneamiento, a no ser sometido a tortura y otros tratos crueles e inhumanos y a la vida privada, que eran esenciales para la salud de las personas. El orador también mencionó algunas esferas muy importantes que debían regularse en los establecimientos de atención a largo plazo.

Diversos Estados Miembros consideraron que una convención sobre los derechos de las personas de edad complementaría los mecanismos e instrumentos regionales actuales y daría protección y dignidad a las personas de edad. Las personas de edad también necesitaban hacerse oír: por un lado tenían que organizarse mejor, pero por otro lado necesitaban ser consultadas más a menudo mediante un enfoque participativo. Un Estado Miembro también subrayó que era importante fortalecer la ejecución del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la labor de las comisiones regionales en materia de derechos humanos, en vez de establecer un nuevo instrumento internacional. En el debate la Sra. Chetty observó que muchos marcos regionales no se aprovechaban y que esa situación podía mejorarse. Sin embargo, también había incoherencia dentro de esos marcos, lo cual podría mejorarse con un instrumento coherente, como una convención.

Cuarto día: detección de deficiencias y medidas para corregirlas

En la sesión del 21 de abril de 2011 el debate se centró en la detección de deficiencias y las medidas para corregirlas. La sesión se organizó como debate plenario con la Sra. Bras Gomes y la Sra. Alapini-Gansou como facilitadoras.

La Sra. Bras Gomes abrió la sesión haciendo un resumen del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta a la luz de los varios diálogos que ya habían tenido lugar y propuso consolidar las diversas deficiencias que se habían señalado en cuatro categorías para facilitar las referencias, a saber, las deficiencias normativas, las deficiencias de aplicación, las deficiencias de seguimiento y las deficiencias de información.

En total hicieron uso de la palabra 20 delegaciones y 5 organizaciones no gubernamentales.

Todos los representantes reconocieron la importancia y la urgencia de la situación de las personas de edad y se comprometieron a seguir participando en el período de sesiones de agosto del Grupo de Trabajo. Los delegados acogieron con agrado la oportunidad de examinar los diferentes tipos de deficiencias y reconocieron la utilidad de los días de debate anteriores como primer trabajo conjunto de determinación de diversas propuestas no excluyentes y complementarias de diversos tipos.

Se presentaron y debatieron varias propuestas como respuestas a las deficiencias, reconociendo al mismo tiempo que requerían más estudio y que no se excluían necesariamente entre sí:

- Una nueva convención internacional sobre los derechos humanos de las personas de edad

- Un nuevo relator especial o experto independiente para estudiar e informar sobre la situación de las personas de edad y hacer recomendaciones sobre la mejor forma de tratar la cuestión
- Seguimiento más eficaz del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento a nivel mundial, particularmente en el segundo examen y evaluación del Plan
- Aplicación más eficaz de los instrumentos que ya existen, entre ellos los instrumentos internacionales de derechos humanos y los principios y planes de acción de las Naciones Unidas
- Incorporación de las cuestiones relacionadas con las personas de edad en la labor de los mecanismos actuales de derechos humanos y en las políticas y programas a nivel nacional
- Encargar estudios sobre diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos de las personas de edad
- Fortalecer la reunión, el desglose y la actualización de datos nacionales, incluso con mejores sistemas de estadísticas y el uso de indicadores y puntos de referencia de derechos humanos
- Fomentar la presentación de nuevas observaciones generales por los órganos de tratados que todavía no hubieran tratado suficientemente la cuestión de las personas de edad
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento nacionales (incluidos los servicios de atención y en esferas privadas y públicas)
- Fortalecimiento de las asociaciones y mejor coordinación entre las delegaciones, las comisiones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil que aportan contribuciones y asesoramiento de expertos
- Creación de una base de datos de coordinadores nacionales para los derechos humanos de las personas de edad a fin de reunir y difundir información sobre la labor del Grupo de Trabajo
- Apoyar la participación de personas de edad y sus organizaciones en la labor del Grupo de Trabajo

IV. Aprobación del informe sobre el período de sesiones de organización

27. En la sexta sesión, celebrada el 21 de abril, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de informe sobre el primer período de sesiones de trabajo (véase A/AC.278/2011/L.3).